



DOM: N° 71.-

08.09.2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1024.-**  
**LITUECHE, 09 de Septiembre de 2022**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con espacio deportivo donde se puedan desarrollar actividades físicas durante la jornada vespertina.-
- La necesidad de contar con la iluminación artificial de la Cancha de Santa Mónica.-
- La iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", presentada al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 04 de Enero del 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°18 y 19/2022 sesión ordinaria 22 de fecha 09 de Febrero del 2022 que aprueba convenio de transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°114 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 69 de Fecha 22 de Febrero de 2022
- Las Nuevas Bases administrativas Especiales, bases Administrativas Generales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que normal las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743- 42 -LP22** en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Licencia médica presentada por Director Secplac Don Andrés Pérez Correa.
- La única oferta presentada en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 03 de Mayo del 2022.- que adjudica la Licitación al Oferente José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-
- La Orden de Compra N°1743-15-SE22, enviada el día 07-01-2022.-
- El Acuerdo de Concejo Municipal N°57/2022 de sesión extraordinaria N°09 de fecha 09-05-2022.- que acuerda aprobar el contrato de ejecución Proyecto "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche" por un monto de \$101.947.595.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 13-05-2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y el Contratista José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-
- El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 13-05-2022.- que aprueba el contrato de construcción de las obras.
- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 02-09-2022.-
- El Informe del ITO N° de fecha 08-09-2022.-
- El Anexo de Contrato por aumento de plazo de fecha 08-09-2022.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", en 30 días, a contar del 11 de septiembre hasta el 10 de octubre del año 2022.- ambas fechas inclusive.

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 08 de septiembre de 2022.

**NOTIFIQUESE** al Contratista Sr **José Luis Pavéz Vargas, RUT 10.213.173-8** que está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a los Artículos; 6.3 y 8.3.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por Orden del Alcalde"

  
**Laura Uribe Silva**  
**Secretaría Municipal**  
CSM/LUS/PP/IGSE/acc

  
**Claudia Salamanca Moris**  
**Administradora Municipal**

**DISTRIBUCION**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS  
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA  
MONICA, COMUNA DE LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, 29 días del mes de Julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don José Luis Pavéz Vargas Rut 10.213.173-8, con domicilio en Calle Carrera N°1447, comuna de Marchigüe, en adelante el "Contratista", se conviene lo siguiente:

**DECIMO CUARTO:** Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°500.- de fecha 03 de Mayo de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", al Contratista José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8.-

**DECIMO QUINTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista, el informe técnico emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de obras con un **plazo de 30 días, a contar del 11 de Septiembre del 2022 hasta el 10 de Octubre del 2022**, ambas fecha inclusive.

**DECIMO SEXTO:** Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 13 de Mayo de 2022 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

**DECIMO SEPTIMO:** El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO OCTAVO:** La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**DECIMO NOVENO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

**VIGESIMO:** Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

**JOSE LUIS PAVEZ VARGAS**  
RUT 10.213.173-8  
CONTRATISTA



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE





**INFORME N° 18.-**

**INFORME TÉCNICO AUMENTO DE OBRAS**

Litueche, 08 de Septiembre del 2022.-

1.- Informe Técnico de la Obra **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

2.- Considerando el informe de solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa el día 02 de septiembre del 2022, donde se señala los argumentos para solicitar un aumento de plazo por 30 días corridos.

3.- Analizando los argumentos presentados en donde se señala que por motivos que aun afectan a los materiales de construcción en donde los materiales utilizados para este proyecto son un poco más complejos de conseguir, además que existió un periodo impórtate de lluvias en donde es imposible trabajar dadas las condiciones ambientales y del terreno, considerando también que el acceso vehicular a la obra es complejo post lluvias ya que tiene una pendiente considerable por lo que era importante no ingresar inmediatamente posterior a la lluvias para así poder dejar que el acceso vehicular se estabilizara de buena manera, debido a esos motivos la planificación y programación de obra que se tenía al inicio de esta, tuvo que ir modificándose al paso de los días y de acuerdo a las condiciones diarias.

4.- Debido a que estamos conscientes que estos argumentos son verídicos y a su vez es importante ejecutar de manera correcta las obras, como Unidad Técnica se considera factible realizar el aumento de plazo por **30 días corridos a contar del 11 de Septiembre y hasta el 10 de Octubre del 2022.-**

Es cuanto puedo informar



**Alejandro Carreño Céspedes**  
**Inspector Técnico de Obra**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde de la Municipalidad de Litueche.
- Archivo Dirección de Obras.

